



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL MUSEO MAPUCHE DE PURÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0512

SANTIAGO, 30 de abril de 2021

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2017 y el D.F.L. Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.S. Nº1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta Nº 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019”, entre las que se encontraba el Museo Mapuche de Purén, dependiente de la I. Municipalidad de Purén.

3.- Que, a través de Resolución Exenta Nº 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país.

4.- Que, a través de oficio Nº 397 la I. Municipalidad de Purén, encargada del proyecto beneficiario que se ejecuta en el Museo Mapuche de Purén, ha solicitado un aumento del plazo de ejecución de 180 días corridos, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo segundo, del convenio suscrito y aprobado mediante Resolución Exenta Nº2332, de 12 de diciembre de 2019, que dispone que “Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019”.

5.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la I. Municipalidad de Purén se basa en que no ha recibido respuesta a solicitud para usar remanente de recursos disponibles en el proyecto y que esperan poder invertir para aumentar las mejoras asociadas al mismo.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior son hechos comprensibles y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

7.- Que, si bien la solicitud de prórroga se realiza fuera del plazo establecido para ello, efectivamente se ha advertido que este Servicio no ha dado respuesta a la solicitud de uso de remanente por parte de la I.





Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Municipalidad de Purén presentada en el año 2020, producto de un error administrativo involuntario, lo que ha significado no poder concluir debidamente el proyecto. En dicho sentido, se seguirá el criterio dictaminado en reiteradas oportunidades por la Contraloría General de la República, en orden a que el error de la Administración no puede perjudicar a quienes han actuado de buena fe, siguiendo las orientaciones e instrucciones que esta les imparta y de las cuales deriva la privación de un derecho que legítimamente les hubiera correspondido de no mediar un equívoco.

8.- Que, producto de lo anterior, se concederá la totalidad del plazo máximo de prórroga establecido en el convenio suscrito, el que se entiende regularizado, y habrá comenzado a contar el día siguiente al último día de vigencia del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en Resolución Exenta N° 716, de 09 de junio del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE y REGULARÍZASE la solicitud y respectiva concesión de prórroga de plazo de ejecución en 180 días corridos, solicitada por la I. Municipalidad de Purén, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Mapuche de Purén, beneficiario de la convocatoria 2019 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima, párrafos primero y segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°2332, de 12 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Esta prórroga se entiende que ha comenzado a contar al día siguiente de transcurridos la totalidad de los 360 días de vigencia ordinaria de ejecución de proyectos que dispuso la Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

